CONTRATO DE SUMINISTRO	**No. 2026000903**
ENTIDAD CONTRATANTE	CENTRO HOSPITAL DE LA FLORIDA E.S.E.
NIT	900.192.544-2
REPRESENTANTE LEGAL	WILLIAM OBANDO GÓMEZ
IDENTIFICACIÒN	C.C. 1.086.018.598
REP LEGAL	MARIO ALEXANDER ROSERO ZAMBRANO
IDENTIFICACIÓN	C.C.87065071DE PASTO
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL	DM SOLUCIONES QUIRURGICAS SAS
NIT	901872610-2
DIRECCIÓN	ED CENTRO MEDICO LA CASONA OF 407 CRA 25 Nº 16-37
FECHA DE INICIO	28 DE OCTUBRE DE 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN	05 DE NOVIEMBRE DE 2026.

Entre los suscritos a saber: Doctor **WILLIAM OBANDO GÓMEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.086.018.598 expedida en la Florida (N), nombrado en calidad de Gerente del Centro Hospital La Florida E.S.E., mediante decreto N° 021 del 22 de Marzo de 2024, domiciliado en el municipio de La Florida, actuando en nombre y representación del Centro Hospital de la Florida ESE y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra: **MARIO ALEXANDER ROSERO ZAMBRANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 59825769 representante legal de DM SOLUCIONES QUIRURGICAS SAS con Nit 901872610-2 quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, de conformidad con las siguientes consideraciones:

1) Objeto:	SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN PARA EL CENTRO HOSPITAL DE LA FLORIDA E.S.E.
2) Plazo:	A partir de la suscripción del acta de inicio hasta el veintiocho (28) de agosto de 2026.

3) Obligaciones:

DESCRIPCION	CANT.	VR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	OBSERVACION
BOLSA PAPELERA ROJA 60 X 45 IMPRESIÓN C 1,4 SIN FUELLE	200	$ 790	19%	$ 158.000	
BOLSA 65X90 ROJA IMPRESA C 1,6 CON FUELLE	200	$ 989	19%	$ 197.800	
BOLSA PAPELERA NEGRA 60 X 45 IMPRESA C 1,4 SIN FUELLE	1000	$ 790	19%	$ 790.000	
BOLSA 65 X 90 NEGRA IMPRESA C 1,6 CON FUELLE	500	$ 989	19%	$ 494.500	
BOLSA PAPELERA BLANCA 60 X 45 SIN FUELLE IMPRESA C 1,4	1000	$ 790	19%	$ 790.000	
BOLSA 65 X 90 BLANCA CON FUELLE IMPRESA C 1,6	500	$ 989	19%	$ 494.500	
BOLSA VERDE 60 X 45 SIN IMPRESIÓN	100	$ 720	19%	$ 72.000	
BOLSA VERDE 65 X 90	100	$ 950	19%	$ 95.000	

	BLANQUEADOR X 3800 ML RECORD	50	$ 25.500	19%	$ 1.275.000	
	DETERGENTE EN POLVO GOL LIMON X 500GR	68	$ 8.700	19%	$ 591.600	
	DETERGENTE EN POLVO GOL LIMON X 250G	29	$ 4.500	19%	$ 130.500	
	JABON X 300 GR REY	64	$ 3.800	19%	$ 243.200	
	METRO FRANELA ROJA	5	$ 11.500	19%	$ 57.500	
	PAÑO MICROFIBRA	50	$ 7.500	19%	$ 375.000	
	GEL BONAIRE REPUESTO	10	$ 7.800	19%	$ 78.000	
	LIMPIADOR DESINFECTANTE TAKTAX BRISA X 3800	12	$ 18.500	19%	$ 222.000	
	ATOMIZADOR X 250ML	10	$ 6.900	19%	$ 69.000	
	BOLSA T15 BIODEGRADABLE 1,5KG X 100 UDS	50	$ 4.850	19%	$ 242.500	
	JARRA 1LTS	5	$ 9.500	19%	$ 47.500	
	JABON DE MANOS X 3800 ML RECORD	15	$ 23.500	19%	$ 352.500	
	PH JUMBO X 400 MTS NATURAL FAMILIA	20	$ 23.500	19%	$ 470.000	
	PAÑO ABRASIVO CLASICA 3M	12	$ 2.100	19%	$ 25.200	
	SERVILLETA SEÑORIAL X 200 UNDS	30	$ 5.100	19%	$ 153.000	
	TOALLA DE COCINA ROLLO 50H	40	$ 5.600	19%	$ 224.000	
	TOALLA DE MANOS NATURAL ROLLO X 100 MTS CP FAMILIA	75	$ 41.500	19%	$ 3.112.500	
	BOLSA T9 BIODEGRADABLE X 100 UND	50	$ 3.200	19%	$ 160.000	
	TOALLA DE MANOS EN Z X 150 UND FAMILIA	40	$ 13.500	19%	$ 540.000	
	PAPELERA BLANCA DE 12LTS	20	$ 49.500	19%	$ 990.000	
	PAPELERA VERDE DE 12 LTS	3	$ 49.500	19%	$ 148.500	
	PAPELERA DE 55 LTS	3	$ 85.700	19%	$ 257.100	
	VASO TRASLUCIDO 5 OZ X 50 UD WAU	24	$ 5.700	19%	$ 136.800	
	VASOS DESECHABLES COLOR BLANCO DE 5 ONZAS	30	$ 6.200	19%	$ 186.000	
	CABOS DE MADERA PLASTIFICAFO 1,20 MTS	20	$ 7.500	19%	$ 150.000	
	CEPILLOS DE FIBRA DE HIERRO PARA REMOCION DE OXIDO	2	$ 24.500	19%	$ 49.000	
	CUBETA CON TAPA HERMETICA, TAMAÑO MEDIANO	2	$ 53.000	19%	$ 106.000	

	LIMPIADOR FULL FRESH X 3785 | 15 | $ 25.500 | 19% | $ 382.500 TIEMPO DE ENTREGA 15 DIAS HABILES **CONDICIONES COMERCIALES** **TOTAL** $ 13.866.700 **IVA** $ 2.634.673 **TOTAL 16.501.373**
4) Valor:	**DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MDA/CTE ($ 16.501.373)**
5) Forma de pago:	El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera: **UN (01) SOLO PAGO POR VALOR DE DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MDA/CTE ($ 16.501.373)**según facturas o documento equivalente presentadas, previa el acta de entrada a almacén, los documentos soporte del pago al día de los aportes a Seguridad Social y la presentación de la constancia de cumplimiento del Suministro entregado expedido por el supervisor del contrato, todo con sujeción a la disponibilidad de recursos.
6) Apropiación presupuestal:	El valor total del presente contrato se encuentra imputadas con cargo al rubro presupuestal **2.1.2.02.01.003.003.21.123209.1.1 otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)** del presupuesto del Centro Hospital de La Florida ESE, para la vigencia fiscal 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo.
7) Inhabilidades e Incompatibilidades:	El **CONTRATISTA**, afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades contempladas en la Constitución Nacional y en la ley. **PARÁGRAFO:** En el evento de que existan causales sobrevinientes, las mismas deberán ser informadas por el **CONTRATISTA** para efectos de terminación del contrato o cesión del mismo.
8) Garantía:	En cumplimiento del Estatuto de Contratación del Centro Hospital de la Florida ESE en su artículo 41 del acuerdo 03 del 28 de mayo de 2025, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el acápite anterior, **NO** se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.
9) Excepción:	De acuerdo a lo previsto en el artículo 68 del Estatuto de Contratación de la E.S.E., Acuerdo 03 del 28 de mayo de 2025 EL HOSPITAL de manera discrecional podrá: declarar la caducidad del presente contrato, así como terminarlo, modificarlo o interpretarlo de manera unilateral, siempre y cuando se configuren las causales o circunstancias que señalan los artículos 15 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

10) Cesión del Contrato:	El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin autorización previa y escrita del HOSPITAL.
11) Supervisión:	La supervisión del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato estarán a cargo de la **SUBGERENTE DE SALUD** del Centro Hospital, quien deberá expedir la constancia de cumplimiento del objeto del contrato, requisito para la cancelación de los valores pactados, quien entre otras funciones deberá cumplir las estipuladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, en los términos, condiciones y con las responsabilidades del artículo 50 del Estatuto de Contratación de la E.S.E. Acuerdo 03 del 28 de mayo de 2025.
12) Liquidación Bilateral del Contrato:	El presente contrato, se liquidará conforme a los términos del artículo 32 del Manual de Contratación del Hospital, esto es de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación de forma bilateral; de no ser posible la E.S.E procederá a liquidarlos de manera unilateral dentro de los dos (02) meses siguientes mediante un Acto Administrativo motivado. Si vencidos los plazos anteriores no se ha realizado la liquidación, esta podrá realizarse de mutuo acuerdo dentro de los 2 años siguientes al vencimiento de dichos plazos, siempre que no haya notificado admisión de demanda de liquidación judicial del contrato por parte de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. En el acta de conciliación se consignarán los ajustes, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que lleguen las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.
13) Terminación bilateral anticipada:	Las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el presente contrato, poniendo fin a las obligaciones contractuales y procediendo al reconocimiento de las prestaciones reciprocas a que haya lugar.
14) Terminación Unilateral anticipada del contrato:	LA ESE CONTRATANTE, Podrá terminar este contrato en forma anticipada antes del plazo convenido, sin indemnización alguna dando aviso previo a EL CONTRATISTA, con diez (10) días, en los siguientes casos: Por incumplimiento total o parcial del contrato, abandono o descuido por parte del CONTRATISTA de las actividades contratadas. Por incapacidad del CONTRATISTA de continuar prestando sus servicios, si a juicio de LA ESE CONTRATANTE, fuere de tal naturaleza que no pudiere continuar con la ejecución del contrato en los términos aquí estipulados. Por deficiente o mala calidad en la prestación de servicios o realización de las actividades contratadas. Por violación de las normas de funcionamiento o reglamentos de la organización interna que rigen al interior de LA ESE CONTRATANTE.

	PARAGRAFO PRIMERO. - Los hechos que dan origen a las causales de terminación de que trata la presente clausula serán objeto de comprobación por parte de la ESE CONTRATANTE quien así lo indicará a EL CONTRATISTA mencionado la causal que da origen a la terminación. PARAGRAFO SEGUNDO - La terminación del contrato por parte de LA ESE CONTRATANTE dará lugar a este por realizar el cobro de la cláusula penal pecuniaria sin detrimento del reclamo de perjuicios mayores ocasionados en el incumplimiento de EL CONTRATISTA, pudiendo para ello adelantar las acciones legales a que haya lugar.
15) Régimen Legal	Para los efectos de la contratación se rige por las normas del Derecho Privado, según expreso mandato del artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, por lo que en aras de asegurar el cumplimiento de los principios constitucionales relacionados al tenor del artículo 209, especialmente de economía, moralidad, publicidad, transparencia y eficiencia, ha elaborado un Estatuto de Contratación adoptado oficialmente por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 03 de 28 de mayo de 2025, y un Manual de Contratación adoptado mediante Resolución 101 de 26 de junio de 2025.
16) Caso Fortuito y fuerza mayor	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o como consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
17) Suspensión, Modificaciones o Adiciones al Presente Contrato	Las partes de común acuerdo establecen que el presente contrato podrá suspenderse, modificarse o adicionarse por razón justificada en su contenido total o parcialmente, de acuerdo a los requerimiento y necesidades de las partes, para en cuyo caso deberá constar expresamente y por escrito las causas que ocasionan esta situación. **PARÁGRAFO. -** En caso de incapacidad temporal del contratista, la E.S.E: mediante Resolución podrá declarar la suspensión unilateral del contrato, para lo cual bastará obtener la copia de la incapacidad médica, la suspensión se prolongará hasta que el contratista restablezca su salud.
18) Perfeccionamiento y ejecución	El presente Contrato se entiende PERFECCIONADO con la firma de las partes CONTRATANTES y la expedición del Certificado de Disponibilidad Registro Presupuestal.
19) Documentos del Contrato	Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Fotocopia del documento de identidad del contratista persona natural o del representante legal del proponente y/o contratante persona jurídica, y certificado de existencia y representación, según el caso.

	2. Fotocopia del Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de la suscripción del contrato (en caso de contratos que lo requieran) 3. Registro único tributario. RUT. 4. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, en el evento en que el proponente o contratista no lo aporte con su propuesta u hoja de vida, según el caso, la empresa lo consultará y dejará el registro de la consulta. 5. Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la Republica, en el evento en que el proponente o contratista no lo aporte con su propuesta u hoja de vida, según el caso, la empresa lo consultará y dejará el registro de la consulta. 6. Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional (Ley 1801 de 2016), en el evento en que el proponente o contratista no lo aporte con su propuesta u hoja de vida, según el caso, la empresa lo consultará y dejará el registro de la consulta. 7. Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Judicial, en el evento en que el proponente o contratista no lo aporte con su propuesta u hoja de vida, según el caso, la empresa lo consultará y dejará el registro de la consulta. 8. Certificado de inhabilidades sobre delitos sexuales en contra de niños, niñas y adolescentes de la Policía Nacional (Página de la Policía Nacional, sección: CIUDADANOS, Registro de inhabilidades Ley 1918 de 2018), 9. Para los hombres mayores de 24 y menores de 50 años la presentación de su libreta Militar. En caso de no tenerla deberá darse cumplimiento al artículo 20 de la Ley 1780 de 2016 10. Certificado REDAM 11. Cámara de comercio 12. Certificación de afiliación al sistema de seguridad social salud, pensión y riesgos – para este último caso la entidad realizará la afiliación respectiva 13. Paz y Salvo Municipal Los demás documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del contrato. **PARÁGRAFO:** Dichos documentos deberán entregarse en un plazo máximo de cinco (5) días calendario, contados a partir de la fecha de la firma del presente contrato, de lo contrario no habrá lugar a la suscripción del acta de inicio
20) Compromiso Anticorrupción	EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: no

	ofrecer, prometer ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato; rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso.
21) Solución de controversias contractuales	Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del presente contrato se solucionarán en primera instancia de manera directa, acudiendo a los mecanismos de arreglo directo como la conciliación y transacción.
21) Domicilio contractual	Para todos los efectos a que haya lugar, las partes acuerdan al Municipio de La Florida (N.) como domicilio contractual.

Una vez leído y en señal de aceptación, las partes proceden a firmar el contrato en dos ejemplares de igual valor y tenor, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año 2026.

El CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
WILLIAM OBANDO GÓMEZ Gerente Centro Hospital de La Florida E.S.E	**MARIO ALEXANDER ROSERO ZAMBRANO** Rep Leg DM SOLUCIONES QUIRURGICAS SAS CONTRATISTA

Elaboró: Daniela Muñoz- Asesor Contratación

Aprobó: Mario Narváez – Asesor Jurídico